



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a 11 (Once) del mes de noviembre de 2014 (Dos mil catorce), comparecen por una parte la **Auditoría Superior del Estado de Jalisco**, a través de su representante legal para efectos de contratación **Doctor Alonso Godoy Pelayo, Auditor Superior del Estado de Jalisco** y a quien en lo sucesivo se le denominará **"COMPRADOR"**, y por otra parte la persona moral/jurídica **TELENET DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, a través de su Presidente del Consejo de Administración, quien tiene el poder y las facultades para ejercer pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio, así como suscripción de títulos y operaciones de crédito, **María Guadalupe Vanegas Santoyo** y a quien en lo sucesivo se le denominará **"VENDEDOR"**. Ambas partes acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, por lo que se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y disposiciones contenidas en las cláusulas que a continuación se describen:

DECLARACIONES:

Declara el "COMPRADOR":

a) La Auditoría Superior del Estado de Jalisco es el órgano técnico profesional y especializado de revisión y examen del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, dotado de autonomía técnica y gestión, con personalidad jurídica, patrimonio propio y capacidad de decisión en el ejercicio de sus atribuciones, para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga el artículo 35-Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

b) Que el Auditor Superior del Estado de Jalisco de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 en sus fracciones I y III de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios, tiene la atribución de representar a la Auditoría Superior legalmente y con poderes de administración y de pleitos y cobranzas; administrar los bienes y recursos, así como resolver sobre la adquisición y enajenación de bienes muebles e inmuebles y la prestación de servicios de la Auditoría Superior; así como celebrar convenios y contratos con las entidades auditables y privadas para el mejor cumplimiento de sus fines y atribuciones.

c) Que en el Acta de Sesión del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Prestación de Servicios, Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma,

CONTRATO DE COMPRAVENTA celebrado entre la Auditoría Superior del Estado de Jalisco TELENET DE MÉXICO S.A. DE C.V. en cumplimiento al Fallo de Licitación Pública N° 007/2014 "adquisición de software y hardware para la Auditoría Superior del estado de Jalisco".

Pág. 1 de 7

Recibi original

Firma. Eliminado por ser considerado un dato personal identificable de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM; 2 y 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM.

Firma. Eliminado por ser considerado un dato personal identificable de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM; 2 y 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM.





GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

Desincorporación de Bienes Propiedad de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, de fecha 27 (Veintisiete) del mes de octubre del año 2014 (Dos mil catorce), se autorizó a la Dirección General de Administración, para llevar a cabo todas las gestiones necesarias para realizar los trabajos inherentes a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/2014 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y HARDWARE PARA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO"**.

e) Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, tiene su domicilio en la Av. Niños Héroes #2409, Colonia Moderna, C.P. 44190, en Guadalajara, Jalisco.

Declara el "VENDEDOR":

f) Que es una persona jurídica denominada **TELENET DE MÉXICO S.A. DE C.V.** constituida legalmente como sociedad mercantil, bajo las leyes mexicanas según consta en escritura pública número 2924 (dos mil noventa y cuatro), pasada ante la fe del Notario Público número 1 de la Municipalidad de Magdalena, Jalisco, Lic. Juan Peña Razo e inscrita en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco con el folio mercantil N° 14475 (Catorce mil, cuatrocientos setenta y cinco). Mismo documento donde se acredita el carácter con el que comparece la Sra. **María Guadalupe Vanegas Santoyo** en la que consta que es Presidenta del Consejo de Administración, quien tiene el poder y las facultades para ejercer pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio, así como suscripción de títulos y operaciones de crédito de la persona jurídica denominada **TELENET DE MÉXICO S.A. DE C.V.** así mismo manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, al momento de la firma de este contrato, dicho mandato no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna.

h) Que su domicilio legal para los efectos de este contrato se encuentra ubicado en Calle Nebulosa número 2856, en la Colonia Jardines del Bosque, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44520.

Ambas partes declaran:

i) Que se llevó a cabo la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/2014 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y HARDWARE PARA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO"** publicada en la página de Internet www.asej.gob.mx

CONTRATO DE COMPRAVENTA celebrado entre la Auditoría Superior del Estado de Jalisco **TELENET DE MÉXICO S.A. DE C.V.** en cumplimiento al Fallo de Licitación Pública N° 007/2014 "adquisición de software y hardware para la Auditoría Superior del estado de Jalisco".

Pág. 2 de 7

Firma. Eliminado por ser considerado un dato personal identificable de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM, 2 y 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM.





GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

así como en el periódico "El Mural" el día 29 (Veintinueve) de octubre de 2014 (Dos mil catorce).

j) Que el "VENDEDOR" resultó ganador de la PÓLIZA SMART CARE (DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO) de LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/2014 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y HARDWARE PARA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO", de acuerdo a lo señalado en el resolutivo primero del fallo de adjudicación, de fecha viernes 07 (Siete) del mes de noviembre del año 2014 (Dos mil catorce), en virtud de que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas en bases y ofertó la propuesta económica solvente más baja, conforme al análisis que se llevó a cabo por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Prestación de Servicios, Obra Pública y Servicios relacionados con la misma, Desincorporación de Bienes Propiedad de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

Declarado y precisado lo anterior, ambas partes acuerdan obligarse en lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- Adquisición de 1 (Una) Póliza Smart Care cuya descripción corresponde a la oferta técnica y económica presentada por el "VENDEDOR" en la LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/2014 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y HARDWARE PARA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO", misma que forma parte integrante de este contrato.

SEGUNDA. TIEMPO DE ENTREGA.- El plazo de entrega de la Póliza Smart Care, será a más tardar el día 12 de noviembre del año 2014 (Dos mil catorce), fecha en la que el "VENDEDOR" se comprometió, firmando de conformidad dentro de su propuesta técnica y económica presentada dentro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/2014 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y HARDWARE PARA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO".

Si el "VENDEDOR" se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de la Póliza Smart Care adjudicada materia de este contrato, podrá solicitar al "COMPRADOR" una prórroga con mínimo 05 cinco días con antelación a la fecha de entrega establecida en el párrafo que antecede; el

CONTRATO DE COMPRAVENTA celebrado entre la Auditoría Superior del Estado de Jalisco TELENET DE MÉXICO S.A. DE C.V. en cumplimiento al Fallo de Licitación Pública N° 007/2014 "adquisición de software y hardware para la Auditoría Superior del estado de Jalisco".

Pág. 3 de 7

Firma. Eliminado por ser considerado un dato personal identificable de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM, 2 y 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM.





GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

“**COMPRADOR**” resolverá lo conducente a la prórroga solicitada, y notificará por escrito al “**VENDEDOR**” dentro de un plazo de 05 cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de dicha prórroga.

TERCERA. LUGAR DE ENTREGA.- El “**VENDEDOR**” se obliga a entregar la Póliza Smart Care, en el número 2409 de la Av. Niños Héroes, Col. Moderna, Guadalajara, Jalisco, previo aviso al teléfono 36794500 ext. 1141, en los horarios de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

CUARTA. MONTO DEL CONTRATO.- El monto establecido para la suscripción del presente contrato es por la cantidad de **\$1'603,616.48 (Un millón, seiscientos tres mil, seiscientos dieciséis pesos 48/100 M.N.) I.V.A. (impuesto al valor agregado) incluido;** por todos y cada uno de los conceptos estipulados en la propuesta técnica y económica presentada por el “**VENDEDOR**” dentro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/2014 “ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y HARDWARE PARA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO”** y que es parte integrante de este contrato y el pago de dicha póliza se dividirá en tres anualidades siendo cada una de forma anticipada a partir de la firma de este contrato.

QUINTA. REQUISITOS PARA EL PAGO.- El “**VENDEDOR**” deberá entregar la factura electrónica correspondiente con 2 dos copias simples al “**COMPRADOR**”, en la Dirección General de Administración del domicilio señalado por el mismo (Lunes, revisión; y los viernes, pagos de 09:00 a 15:00 horas); las facturas electrónicas que deberán contener las especificaciones técnicas y de capacidad descritas en la cláusula primera de este contrato, por los importes correspondientes por cada concepto, conforme a la propuesta económica presentada por el “**VENDEDOR**” incluyendo el impuesto al valor agregado I.V.A. desglosado.

a) El “**COMPRADOR**” realizará el pago o pagos en moneda nacional, por medio de cheques, después de que el “**VENDEDOR**” le haya entregado satisfactoriamente la factura o facturas electrónicas correspondientes que se señalan en el párrafo anterior y haya suministrado, instalado y cumplido a entera satisfacción del “**COMPRADOR**”, todos y cada uno de los requerimientos establecidos, en la cláusula primera de este contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL VENDEDOR.- El “**VENDEDOR**” tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

CONTRATO DE COMPRAVENTA celebrado entre la Auditoría Superior del Estado de Jalisco TELENET DE MÉXICO S.A. DE C.V. en cumplimiento al Fallo de Licitación Pública N° 007/2014 “adquisición de software y hardware para la Auditoría Superior del estado de Jalisco”.

Pág. 4 de 7

Firma Eliminado por ser considerado un dato personal identificable de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM; 2 y 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM.





GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

- a) Cumplir con las prestaciones y obligaciones de conformidad con lo referido en la Póliza Smart Care mencionada en la cláusula primera de este contrato, cuya descripción corresponde a la oferta técnica y económica presentada por el "VENDEDOR" en la LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/2014 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y HARDWARE PARA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO", misma que forma parte integrante de este contrato.
- b) Cumplir a cabalidad con lo estipulado en el contenido de este contrato.
- c) Otorgar las garantías establecidas en la cláusula octava del presente contrato.
- d) Duración tres años a partir de la firma del presente contrato.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL "COMPRADOR".- El "COMPRADOR" tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

- a) Cubrir el monto total previsto en la cláusula cuarta y de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta del presente contrato.

OCTAVA. GARANTÍAS.-

a) **GARANTÍA DE SERVICIOS.-** El "VENDEDOR" se obliga a garantizar los servicios descritos en la póliza Smart Care cuya descripción corresponde a la oferta técnica y económica presentada por el "VENDEDOR" en la LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/2014 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y HARDWARE PARA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO", que no necesitan ser transcritos dichos servicios, por ser parte integrante de este contrato.

b) **GARANTÍA DE SUSTITUCIÓN DE MATERIALES.-** El "VENDEDOR" se obliga a garantizar el cumplimiento del presente contrato y responder en caso de defectos, vicios ocultos, o falta de calidad en general en todos los productos que sean suministrados e instalados; en caso de observarse cualquier defecto dentro de los periodos de cobertura antes plasmados, el "VENDEDOR", procederá, sujeto a la disponibilidad del fabricante, a la sustitución completa de los elementos que presenten falla.

CONTRATO DE COMPRAVENTA celebrado entre la Auditoría Superior del Estado de Jalisco TELENET DE MÉXICO S.A. DE C.V. en cumplimiento al Fallo de Licitación Pública N° 007/2014 "adquisición de software y hardware para la Auditoría Superior del estado de Jalisco".

Pág. 5 de 7

Firma. Eliminado por ser considerado un dato personal identificable de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM; 2 y 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM.





Comité de Vigilancia y Control de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, en su calidad de órgano de control y vigilancia, se le informa que el presente es el resultado de la auditoría que se realizó a la Unidad Ejecutiva de Planeación y Desarrollo, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1997 y el 31 de diciembre de 1997.

El presente informe de auditoría se elaboró de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Jalisco, y a los criterios de calidad establecidos en el Manual de Procedimientos de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

La duración del presente informe es de 15 días hábiles.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL "COMPRADOR". El "Comprador" es el responsable de la adquisición de bienes y servicios, y de la entrega de los mismos al "Vendedor".

El "Comprador" es el responsable de la adquisición de bienes y servicios, y de la entrega de los mismos al "Vendedor".

OCTAVA. GARANTIAS.

A) GARANTIA DE SERVICIOS. El "Vendedor" es responsable de la prestación de los servicios que se le han contratado, y de la entrega de los mismos al "Comprador".

B) GARANTIA DE ENTREGA DE MATERIAL. El "Vendedor" es responsable de la entrega de los materiales que se le han contratado, y de la entrega de los mismos al "Comprador".

El presente informe de auditoría se elaboró de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Jalisco, y a los criterios de calidad establecidos en el Manual de Procedimientos de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

En caso de que los materiales suministrados e instalados por el **"VENDEDOR"** presenten fallas y no sean sustituidos o en su defecto, reparados, tendrá la obligación de resarcir los daños y perjuicios que esto ocasione al **"COMPRADOR"**, mismos que serán calculados y cuantificados en su momento, en caso de que este supuesto suceda.

NOVENA. CLÁUSULA PENAL.- Se aplicará una pena convencional del 10% (Diez por ciento) del importe del bien o servicio no entregado a tiempo, a partir del primer día de atraso respecto de la fecha de entrega indicada en la cláusula segunda de este contrato.

En caso de que el **"VENDEDOR"** se encontrara en el supuesto marcado en el párrafo primero de la cláusula segunda de este contrato, la pena convencional comenzará a partir de la fecha de vencimiento de la prórroga, en caso de habersele otorgado.

DÉCIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- Serán causales de rescisión del presente contrato y sin responsabilidad para el **"COMPRADOR"** las siguientes:

- a) El incumplimiento en que incurra el **"VENDEDOR"**, de cualquier cláusula establecida en este contrato.
- b) El incumplimiento en que incurra el **"VENDEDOR"** respecto de las obligaciones contraídas dentro de las bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/2014 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y HARDWARE PARA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO"**.
- c) Una vez aplicada la penalización establecida en la cláusula novena de este contrato y si el **"VENDEDOR"** excediera de los 10 (diez) días naturales de retraso.

DÉCIMA PRIMERA. SALVEDAD.- Las partes manifiestan que en el presente contrato, no existe error, dolo o mala fe, por parte de los contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.- En caso de incumplimiento del presente contrato, las partes que suscriben, se someterán a la competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con

CONTRATO DE COMPRAVENTA celebrado entre la Auditoría Superior del Estado de Jalisco TELENET DE MÉXICO S.A. DE C.V. en cumplimiento al Fallo de Licitación Pública N° 007/2014 "adquisición de software y hardware para la Auditoría Superior del estado de Jalisco".
Pág. 6 de 7

Firma. Eliminado por ser considerado un dato personal identificable de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM, 2 y 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM.





En caso de que los valores sean inferiores a los establecidos en el presente contrato, el comprador deberá pagar la diferencia correspondiente al momento de la entrega de los bienes.

NOVENA CLASE. La presente se aplica a los bienes que se encuentren en el momento de la entrega de los bienes.

En caso de que los valores sean inferiores a los establecidos en el presente contrato, el comprador deberá pagar la diferencia correspondiente al momento de la entrega de los bienes.

DECIMA CLASE. La presente se aplica a los bienes que se encuentren en el momento de la entrega de los bienes.

El presente contrato se celebra en el día de hoy, a las horas.

El presente contrato se celebra en el día de hoy, a las horas.

El presente contrato se celebra en el día de hoy, a las horas.

El presente contrato se celebra en el día de hoy, a las horas.

El presente contrato se celebra en el día de hoy, a las horas.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



GOBIERNO
DE JALISCO

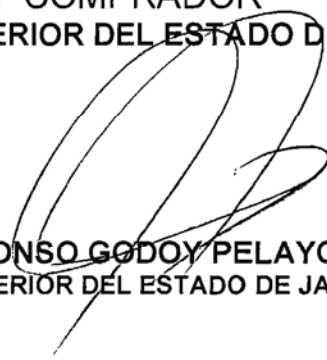


ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otra que por cualquier causa pudiera corresponderles.

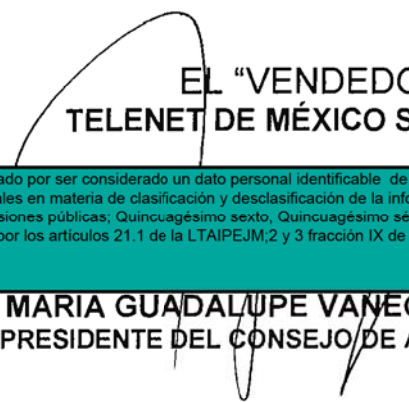
Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, ratifican y firman en presencia de los testigos de asistencia que al final suscriben, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a 11 (Once) de noviembre de 2014 (Dos mil catorce).

EL "COMPRADOR"
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO


DR. ALONSO GODOY PELAYO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

EL "VENDEDOR"
TELENET DE MÉXICO S.A. DE C.V.

Eliminado por ser considerado un dato personal identificable de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM; 2 y 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM.


MARIA GUADALUPE VANEGAS SANTOYO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.





Dr. 17

Señor don Juan de los Rios, Jefe de la Comandancia de la Guardia Nacional, en la ciudad de San Juan, P.R., a los 17 dias del mes de Mayo de 1917.

AL COMANDANTE
GUARDIA NACIONAL

DR. ALONSO GODOY REYES
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN JUAN

TELEFONO 1-208-2-222
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

MARIA GONZALEZ VARGAS
PRESIDENTA DEL CONSEJO DE MUJERES